

PROCEDIMIENTO SORTEO OFERTA PÚBLICA DE CAZA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- Plazo de presentación: **durante el mes de noviembre** de cada año.
- Requisitos para participar: encontrarse inscrito en el registro de cazadores de Extremadura y no estar sancionado.
- El **modelo de solicitud** : publicado en el D.O.E., **disponible en la web <http://extremambiente.gobex.es/>**

LISTADO DE ADMITIDOS AL SORTEO

- Publicación en dos meses, en el tablón de anuncios consejería y <http://extremambiente.gobex.es/>.
- Plazo de 10 días para efectuar alegaciones o aportar la documentación.
- Finalizado el plazo y resueltas las alegaciones, publicación del listado definitivo de admitidos.
- A cada admitido al sorteo se le asignará un número según el orden de entrada de su solicitud en el órgano competente.

ANUNCIO OFERTA PÚBLICA DE CAZA

- **Anuncio D.O.E. y publicación <http://extremambiente.gobex.es/> del listado de las acciones cinegéticas ofertadas especificando la modalidad**, el número de cazadores por acción colectiva y terrenos cinegéticos, así como el número de permisos asignado a cada grupo de cazadores.

SORTEO

- **Público ante notario, el primer miércoles hábil del mes de marzo.** Publicación previa en el tablón de anuncios y en la web <http://extremambiente.gobex.es/>.
- El sorteo por grupo de cazadores, resultando adjudicatario el cazador que tenga el número extraído en el sorteo y los posteriores a él hasta agotar el cupo de esa lista. El orden de prioridad en la elección de los permisos vendrá determinado por este.

LISTADO PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS Y ELECCIÓN DE PERMISOS

- Exposición pública, previo anuncio en el D.O.E, en la Consejería, en los Ayuntamientos en los que se incluya el correspondiente terreno cinegético y en la web <http://extremambiente.gobex.es/>, de las listas de adjudicatarios, con orden de elección correspondiente a cada cazador, y las listas de permisos disponibles numerados con indicación de modalidad, fecha y terreno cinegético.
- Plazo de 10 días tras la publicación en el D.O.E., para remitir al Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas el orden de preferencia del listado de permisos. En caso de que no se comunique en plazo, el cazador quedará excluido. Una vez comunicado el orden de preferencias no se podrá modificar.
- Cada adjudicatario tendrá derecho a **un único permiso** de la oferta pública de caza. En caso de que un cazador de carácter local que participe también como autonómico resulte adjudicatario en los dos listados, deberá optar por uno de ellos.

ADJUDICACIÓN DE LOS PERMISOS

- La adjudicación definitiva será por resolución, notificándose a los adjudicatarios el permiso que le ha correspondido (el primero disponible dentro de su elección), junto con el condicionado de desarrollo de la acción de caza.
- Plazo de 10 días, para remitir el condicionado firmado y el resguardo de pago de la tasa y precio público correspondiente. En caso de que, en el plazo previsto, no se efectúe el pago de la tasa y precio público o no se remita el condicionado firmado, el cazador quedará excluido

SUPLENTES

- Los permisos no adjudicados corresponderán a los números inmediatos, posteriores al número correspondiente al último cazador adjudicatario. Procediéndose de igual forma para la elección y adjudicación de los permisos.
- Tras los primeros suplentes los permisos sobrantes de nacionales pasarán a autonómicos. En caso de agotar los locales del listado de una localidad, se pasarán a la lista de la localidad que le siga por orden alfabético, ofertándose al siguiente cazador de la lista. Agotadas las listas de locales, los restantes pasarán a los autonómicos.

PRINCIPALES NOVEDADES

NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE CAZA (OPC)

*DECRETO 89/2013,
de 28 de mayo, por
el que se aprueba
el reglamento por el
que se regulan los
terrenos cinegéticos
y su gestión y se
modifica el Decreto
91/2012, de 25 de
mayo, por el que se
aprueba el
reglamento por el
que se regula la
gestión cinegética y
el ejercicio de la
caza (D.O.E. nº 104,
de 31 de mayo de
2013).*

- Solicitud: durante el mes de noviembre de cada año.
- Sorteo: el primer miércoles hábil de marzo.
- Posibilidad de elección del permiso de acuerdo al orden de elección correspondido en el sorteo,
- Derecho a un único permiso por cazador,
- Modificación de los precios públicos, destacando que en acciones colectivas tipo montería o batida se abonará previamente, desapareciendo el pago posterior en función del resultado (*Para la temporada 2013/14 ha sido aproximadamente: Tasas 21,35 €+Precio público 175 €, al cual se le aplicará un descuento del 25% para cazadores autonómicos y un 50% para los locales, resultando un coste total de 196,35 € para nacionales, 152,60 € para autonómicos y 108,85 € para los locales*).
- En acciones colectivas los cazadores tendrán derecho únicamente a los trofeos abatidos, quedando las canales a disposición de la administración.
- Contratación de las rehalas por los procedimientos legalmente establecidos. Desaparición del sorteo de las mismas.